



AYUNTAMIENTO
DE
31420 URROZ-VILLA
(Navarra)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ-VILLA DE
FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2015**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Pedro M^a Martínez Juango

**Concejales Electos por la
Agrupación Urrozgoiti:**

D^a M^a Teresa Zudaire Landa.
D. José Joaquín Betelu Corcuera.
D. Raúl González Martín.
D^a Amaya Muñoz Izco.
D^a Myriam Bravo Izco.
D^a Laura González Sáez

Secretaria:

D^a Begoña Olascoaga Echarri.

En Urroz-Villa a 16 de DICIEMBRE de 2015 de dos mil quince, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan en sesión ORDINARIA bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. D. Pedro M^a Martínez Juango, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores, de 16 de septiembre y 24 de noviembre de 2015.

Se procede a la lectura de las Actas de las sesiones anteriores, correspondientes a las celebradas en fecha 16 de septiembre y 24 de noviembre de 2015.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna observación sobre el borrador de dicha acta.

No habiendo ninguna observación, las actas son aprobadas por asentimiento y se procede a la firma de las mismas.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde el último pleno.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde el último pleno:

RESOLUCION N^o 21/2015 de 2 de septiembre de 2015, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se concede prórroga para la rehabilitación de una vivienda en parcela 142 del polígono 1 a Francisco Javier Labairu Iguacel.

RESOLUCION N^o 22/2015 de 8 de septiembre de 2015, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se concede licencia de obras para cambio ventanas en portal n^o en Agrupación San José.

RESOLUCION N° 23/2015 de 21 de septiembre de 2015, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se autoriza segregación de edificio “granero” sito en parcela 60 del polígono 1, C/ San Pedro 4 a instancia de Laura González Sáez.

RESOLUCION N° 24/2015 de 24 de septiembre de 2015, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se autoriza al Colegio Público de Urroz Villa el uso de los bajos del frontón para actividades extraescolares.

RESOLUCION N° 25/2015 de 30 de septiembre de 2015, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se autoriza instalación de andamios en vía pública con motivo obras rehabilitación cubierta en C/ Mayor, 8 a Mikel Foral Amezqueta.

RESOLUCION N° 26/2015 de 2 de octubre de 2015, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se autoriza a Alejandro Cortés Jiménez el uso de las instalaciones del frontón y vestuarios para el día 1 de noviembre con motivo del Izaga Trail.

RESOLUCION 27/2015, de 30 de septiembre de 2015, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz- Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se autoriza el uso del frontón cubierto y el de la plaza, para instalación de carpa del Circo Totoche, para los días 5, 6, 7 y 8 de octubre.

RESOLUCION 28/2015, de 15 DE OCTUBRE de 2015, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz- Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se concede licencia de obras a Daniel Alegria Rasines para cambio de ventanas en vivienda en El Ferial, 26.

Resolución 29/2015 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa D. Pedro María Martínez Juango, por la que se acuerda adjudicar el servicio de asistencia técnica para la gestión del cobro y liquidación de los derechos económicos del Ayuntamiento de Urroz-Villa en periodo ejecutivo a la empresa GESERLOCAL, S.L.

RESOLUCION 30/2015, de 18 DE NOVIEMBRE de 2015, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz- Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se concede licencia de obras a Emilio Del Burgo para cierre de balcón fachada vivienda en C/ Mayor, 27.

RESOLUCION 31/2015, de 18 DE NOVIEMBRE de 2015, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz- Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se concede licencia de obras a Jose Miguel Guerra Castillo para levantar tabique separador en vivienda en San Jose 8 1° D.

RESOLUCION 32/2015, de 18 DE NOVIEMBRE de 2015, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz- Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se concede licencia de obras a Miguel Ángel Iribarren Lacunza para trabajos en fachada por humedades.

RESOLUCION 33/2015, de 18 DE NOVIEMBRE de 2015, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz- Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se concede licencia de obras a Manuel Rivas Folgar para insertar puerta en cercado en vivienda en Camino Idoate n° 9.



AYUNTAMIENTO
DE
31420 URROZ-VILLA
(Navarra)

Resolución 34/2015 de 24 de noviembre del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa D. Pedro María Martínez Juango, por la que se informa favorablemente la consulta urbanística planteada por Pablo Apesteguía relativa a la Unidad A-5 de las NNSS.

RESOLUCION N° 35/2015 de 25 de noviembre de 2015, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se deniega solicitud autorización para sobrevolar con un dron en el casco urbano.

RESOLUCION N° 36/2015 de 1 de diciembre de 2015, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se procede a liquidación final ICIO arreglos fachada en Torreblanca 1. RESOLUCION N° 37/2015 de 1 de diciembre de 2015, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se concede licencia de derribo parcial a Laura González Saez en parcela 60 del po. 1

RESOLUCION N° 37/2015 de 1 de diciembre de 2015, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se concede licencia de derribo parcial a Laura Gonzalez Saez en parcela 60 del po. 1

RESOLUCION N° 38/2015 de 9 de diciembre de 2015, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se concede licencia de obras para cierre de terraza en parcela 43 del po. 1 a Fernando Jesus San Juan San Martin.

Resolución 39/2015 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa D. Pedro María Martínez Juango, por la que se autoriza a Beatriz Iriarte Uterga el enterramiento de cenizas en el cementerio de Urroz en el lugar donde yace M^a del Mar Iriarte Felipe.

3.- Aprobación inicial del Presupuesto General Único de 2016 y sus Bases de Ejecución.

Se somete a votación la aprobación inicial del Presupuesto de 2016.

Realizada la votación, se aprueba por unanimidad la aprobación inicial del Presupuesto municipal de Urroz-Villa para el ejercicio de 2016 y sus Bases de ejecución.

El Presupuesto General Único de 2016 y sus Bases de Ejecución quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días en que los vecinos e interesados pueden presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se formularan éstas, el Presupuesto quedará aprobado definitivamente, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, desglosado por capítulos de ingresos y gastos.

El presupuesto definitivamente aprobado se remitirá al Gobierno de Navarra en el plazo de quince días.

4.- Aprobación inicial de modificaciones presupuestarias.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente las Modificaciones Presupuestarias 1/2015 a 3/2015.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 202 y siguientes de la Ley

Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y de los Artículos 271 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, las modificaciones presupuestarias inicialmente aprobadas se expondrán en la

Secretaría por período de quince días hábiles, previa su publicación en el

Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos de la Entidad, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de las modificaciones.

Si no se hubiesen formulado reclamaciones, las modificaciones presupuestarias se entenderán aprobadas definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo primero.

Las modificaciones presupuestarias definitivamente aprobadas se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y resumidas por Capítulos, en el Boletín Oficial de Navarra.

Modificación presupuestaria 1/2015: suplemento de crédito.

Incremento de Gastos:

Capítulo 1.–Partida 1.314.16006 “Asistencia sanitaria uso especial” 400,00 euros.

Financiación

Incremento de Ingresos:

Capítulo 2.–Partida 1.282 “Impto. S/ Construcc, instalac y obras” 400,00 euros.

Modificación presupuestaria 2/2015: suplemento de crédito.

Incremento de Gastos:

Capítulo 6.–Partida 1.121.685 “Mobiliario y otro material inventariable” 11.000,00 euros.

Financiación

Disminución de gastos

Capítulo 4.–Partida 1.441.463 “Mancomunidad Izaga Solución” -1.100,00 euros.

Capítulo 6.–Partida 1.432.68001 “Adecuación carretera entrada este” -1.000,00 euros.

Capítulo 2.–Partida 1.581.210 “Trabajos desbroces” -700,00 euros.



AYUNTAMIENTO
DE
31420 **URROZ-VILLA**
(Navarra)

Capítulo 2.–Partida 1.581.212 “Mejoras apriscos municipales” -1.000,00 euros.

Capítulo 2.–Partida 1.581.217 “Mejoras comunales” -1.200,00 euros.

Capítulo 2.–Partida 1.581.480 “Pago hierbas a particulares” -1.500,00 euros.

Capítulo 2.–Partida 1.521.60101 “Expropiaciones Irati” -4.500,00 euros.

Modificación presupuestaria 3/2015: crédito extraordinario.

Incremento de Gastos:

Capítulo 2.–Partida 1.433.22707 “Trabajos estudio mejoras alumbrado” 4.000 euros.

Disminución de gastos

Capítulo 6.–Partida 1.432.68001 “Adecuación carretera entrada este” -4.000,00 euros.

5.- Aprobación de tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el ejercicio 2016.

Visto el expediente correspondiente a los tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2016, así como las ordenanzas fiscales mediante las cuales se imponen y ordenan éstas últimas.

Considerando lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y el artículo 325 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra,

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2016. Asimismo acuerda aprobar las Ordenanzas Fiscales y Generales mediante las cuales se imponen y ordenan éstas últimas.

2º.- Someter a exposición pública el presente acuerdo por el plazo de quince días hábiles mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos Municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan formular reclamaciones, reparos u observaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2016 quedarán definitivamente aprobadas, procediéndose a su publicación íntegra en el B.O.N.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 262-2º de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, las Ordenanzas Fiscales aprobadas entrarán en vigor a partir de 1 de Enero de 2016.

FIJACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN PARA LOS SIGUIENTES IMPUESTOS

- **Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.** Sobre el coste real y efectivo de las obras (base Presupuesto de ejecución material): 3 %.

- **Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:**

1.- Porcentaje anual a aplicar a todos los periodos o tramos: 3 %.

2.- Escala de gravamen, tipos por tramos:

1. - De 0 a 5 años..... 15%.

2. - De 5 a 10 años..... 12%.

3. - De 10 a 15 años.... 10%.

4. - Más de 15 años..... 8%.

- **Contribución Territorial:**

1.- Urbana: 0,35 %.

2.- Rústica: 0,79 %.

TARIFAS EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS SECRETARÍA

- Certificaciones documentación en vigor: 1,20 euros.
- Certificaciones documentación archivo: 3,00 euros.
- Fotocopias una cara:
 - Din A4 en blanco y negro: 0,10 euros.
 - Din A4 en color: 0,50 euros.
 - Din A3 en blanco y negro: 0,15 euros.
 - Din A3 en color: 0,75 euros.
- Compulsas por página u hoja: 0,30 euros.
- Tramitación tarjeta de armas: 0,60 euros.
- Informes y contestación a consultas: 3 euros.
- Fax y no especificados: 0,30 euros.
- Aportación documentación en soporte digital: 2 euros.

TASAS POR CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL

Por cada enlace matrimonial: 60 euros.

TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Epígrafe I. Aprovechamientos especiales en el suelo.

I.1. Mesas, sillas, veladores por metro cuadrado o fracción, al año: 30 euros.

I.2. Otros aprovechamientos:

a) Por contenedores, andamios, vallados y cualquier ocupación que no constituya una actividad económica, por cada 10 metros cuadrados o fracción:

- Al día: 1 euro. (Habrá un período de exención de 2 meses para contenedores y de un año para andamios, vallados, etc.).

Epígrafe II. Aprovechamientos especiales en el vuelo.

- Por cada 10 metros cuadrados o fracción al día: 0,50 euros.

Epígrafe III. Aprovechamientos especiales en el subsuelo.

- Por tanque instalado, al año: 1.250,00 euros.

Epígrafe IV. Derechos mínimos.



AYUNTAMIENTO
DE
31420 **URROZ-VILLA**
(Navarra)

Cuando los importes a liquidar por los epígrafes anteriores no alcancen a las cantidades mínimas que a continuación se indican, se abonarán las que se expresan a continuación:

- Andamios: 40,00 euros.
- Vallados: 40,00 euros.
- Otros aprovechamientos: 40,00 euros.

**TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS
EN GENERAL Y URBANÍSTICAS EN PARTICULAR**

- 1.- Tasa mínima licencia: 10 euros.
- 2.- Expedientes de licencias que requieran informes externos y consultas urbanísticas con informe: 100 euros por informe.
- 3.- Expedientes de licencias que requieran publicación en diarios: 300 euros por anuncio.
- 4.- Expedientes que requieran anuncios BOLETIN OFICIAL de Navarra: 10 euros por anuncio.
- 5.- Tasas por expedientes de licencias de Actividades Clasificadas del Anejo 4D de LF 4/2005, 240 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 584 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.
- 6.- Tasas por expedientes de licencias de Apertura de Actividades del Anejo 4D de LF 4/2005, 360 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 492 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.
- 7.- Tasas por Licencias Apertura de Actividades de Anejos 4ª, 4B, y 4C de LF 4/2005, 600 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 492 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.
- 8.- Tasas por expedientes de licencias de Actividad Inocua de la Ley Foral 4/2005, 146 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 300 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.
- 9.- Tasas por expedientes de licencias de Apertura de Actividad Inocua de la Ley Foral 4/2005, 213 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 300 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

Estas tarifas serán acumulativas, si para la concesión de la licencia, se incurre en más de un supuesto de los determinados en las tarifas.

Se incrementará la tasa en el importe del coste del informe técnico en cuestión, cuando supere la señalada en el epígrafe.

TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTROS

La base sobre la que se aplicará el tipo para hallar la cuota vendrá determinada por los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan dichas empresas anualmente dentro del término municipal.

El tipo a aplicar es el 1,5% sobre los ingresos brutos obtenidos por las empresas explotadoras de servicios públicos de suministros.

Estas tasas serán compatibles con otras que puedan establecerse por la prestación deservicios o realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas deban ser sujetos pasivos.

TASAS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO.

CONCEPTOS	IMPORTE LABORABLES	IMPORTE SÁBADOS FESTIVOS
Inhumación en tierra /panteón	345,00	430,00
Exhumación de restos	300,00	365,00
Por inhumación en nicho por 20 años	200,00	210,00
Por prorroga nichos de 20 años otros 20 años.	200,00	200,00
Por panteones 20 años o cada vez que se conceda. Prórroga por otros 20 años	600,00	600,00

6.- Convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo 2015.

Sometida a votación la propuesta, **Se acuerda** por unanimidad:

1º.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a Proyectos de Cooperación al Desarrollo en 2015 y sus Bases reguladoras, que serán expuestas en el Tablón de Edictos municipal por el



AYUNTAMIENTO
DE
31420 **URROZ-VILLA**
(Navarra)

período de quince a fin de que las entidades y asociaciones de cooperación al desarrollo sin ánimo de lucro puedan presentar sus solicitudes.

BASES DE LA CONVOCATORIA SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ- VILLA PARA PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO.

1. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Primero: La presente convocatoria tiene como objeto:

La cofinanciación de proyectos para la ejecución de programas de cooperación al desarrollo y asistencia humanitaria a los "Países del Tercer Mundo" y países en vías de desarrollo, dirigidos a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras que beneficien a comunidades rurales o urbanas y que impliquen la participación activa de dichas comunidades y de sus instancias representativas en su proposición, gestión y ejecución y tengan una consideración especial al impacto medioambiental y al uso sostenible de recursos naturales.

Las áreas prioritarias de actuación para la presente convocatoria son:

-Proyectos que tengan como objeto potenciar el desarrollo humano y social de la infancia, trabajando en áreas como la salud, prevención y educación.

-Proyectos que tengan por objeto la promoción y desarrollo de la familia y en especial de la mujer, mejora de sus condiciones de vida y el fomento de sus derechos y oportunidades.

La cantidad destinada en el año 2015 para estas actividades asciende a **1.900 euros** que se financiarán con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de URROZ- VILLA.

2. - ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN.-

Segundo: Son subvencionables las actividades programadas que se realicen durante el periodo correspondiente al ejercicio 2015 referidas a proyectos realizados en el marco de programas de cooperación al desarrollo de los países del Tercer Mundo y países en vías de desarrollo, orientados a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras, así como los destinados a potenciar el desarrollo humano y social de los sectores mas desprotegidos , tales como la infancia, la juventud y la mujer.

Tercero: Se consideran prioritarios para el otorgamiento de las subvenciones los siguientes criterios:

a) Participación activa de la población en estos programas e impacto social de las actividades desarrolladas.

- b) Favorecimiento de los aspectos formativos o educativos que puedan comportar una mejora de la calidad de vida de la población.
- c) Adecuación del proyecto a las condiciones sociales, culturales u otras del ámbito donde se vaya a desarrollar.
- d) Incorporación del enfoque medioambiental, social o de igualdad de género al proyecto.
- e) Antigüedad y experiencia en proyectos similares.
- f) Capacidad técnica, organizativa y de gestión del solicitante.

Cuarto: Los Proyectos serán examinados y evaluados por la Corporación Municipal, formada por los siguientes miembros:

Presidente: Pedro María Martínez Juango.

Vocal: M^a Teresa Zudaire Landa

Vocal: José Joaquín Betelu Corcuera

Vocal: Amaya Muñoz Izco

Vocal: Myriam Bravo Izco

Vocal: Laura González Sáez

Vocal: Raúl González Martín

3.- SOLICITANTES.-

Quinto: Podrán solicitar subvención:

- a) Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro que tengan su sede social o señalen una delegación en el municipio de URROZ- VILLA.
- b) Personas físicas que cuente con residencia y empadronamiento en el municipio en representación de una ONG para el desarrollo o Asociación sin ánimo de lucro.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Sexto: El plazo para presentar las solicitudes será de **treinta días** naturales a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de URROZ- VILLA.

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

Séptimo: Los peticionarios a que se refiere el apartado anterior deberán presentar junto con su solicitud, los siguientes documentos:

Impreso de solicitud.

Memoria general.

Memoria explicativa del proyecto para el que se solicita subvención.

Los anteriores documentos deberán estar acompañados de los siguientes justificantes:



AYUNTAMIENTO
DE
31420 **URROZ-VILLA**
(Navarra)

Documentación acreditativa, mediante original o copia autorizada, de la personalidad jurídica de la entidad solicitante y de su representante:

Estatutos.

Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones que corresponda.

Tarjeta de Identificación Fiscal.

Indicación y acreditación del representante legal de la entidad, documento nacional de identidad, pasaporte o similar.

Documentación acreditativa de las actividades realizadas por la ONGD o persona física solicitante, durante el último año en el ámbito de la sensibilización y la educación para el desarrollo o relacionadas con la cooperación al desarrollo.

Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del socio o contraparte local (país destinatario) mediante original o copia autorizada.

Acreditación de su constitución legal, según las leyes propias del país beneficiario del proyecto.

Indicación y acreditación del representante legal de la entidad, documento nacional de identidad, pasaporte o similar.

10.- Certificación de la entidad bancaria donde se debe ingresar la subvención, en el que se haga constar el número de la cuenta y el titular de la misma. Esta certificación se deberá presentar independientemente de que haya sido presentada en años anteriores, con fecha actualizada y próxima a la del plazo de presentación de solicitudes.

11.- En cualquier caso, se deberá incluir un presupuesto desglosado de los gastos e ingresos expresados en euros, así como los recursos locales o propios que se aportan y las subvenciones solicitadas o concedidas correspondientes a otras instituciones o entidades.

12.- Mapas de localización exacta del proyecto (país, demarcación regional-departamental, provincial y municipal).

13.- Cuanta documentación gráfica, técnica, financiera y de otra índole que se estime necesaria para la correcta comprensión del proyecto.

En el caso de que las solicitudes no se acompañen de la documentación referente a la entidad solicitante señalada en este base el Ayuntamiento del valle de URROZ- VILLA, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conferirá un plazo de 5 días, a partir del día siguiente a la notificación para presentar aquella documentación omitida o para subsanar el defecto presentado.

En el caso de que no se de cumplimiento a este requerimiento en el plazo conferido, se archivará la petición y se tendrá por desistida a la peticionaria.

6. -FINANCIACIÓN.-

Octavo: La financiación de estas subvenciones se hará con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de URROZ- VILLA, dotada con la cantidad de **1.900 euros**.

Dicho presupuesto no será objeto de ampliación, repartiendo proporcionalmente el importe de la partida entre las solicitudes presentadas en el caso de que éstas superen la cuantía prevista.

7.- RESOLUCIÓN.-

Noveno: Una vez analizadas las solicitudes formuladas por la Corporación Municipal de URROZ- VILLA y emitida por ésta el dictamen correspondiente, el Pleno resolverá las solicitudes de participación en el plazo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes a la presente convocatoria pública. Transcurrido este plazo sin resolver expresamente, se considerará desestimada la subvención.

La forma de concesión de las subvenciones será anticipada y se realizará en un único pago. Dicho pago se realizará en el plazo de un mes a contar desde la resolución del Pleno.

8.- DESTINO.-

Décimo: Las ayudas concedidas deberán ser destinadas a la actividad propuesta o programa que motivase su concesión.

No podrá cambiarse el destino de las subvenciones concedidas, salvo autorización expresa del órgano concedente.

9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

Undécimo: La mera presentación de una solicitud de subvención para una actividad implica el conocimiento y aceptación de las bases que regulan su concesión.

Los beneficiarios de la subvención tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Destinar la subvención a la financiación de actividades, proyectos y programas para los cuales fue concedida.
- b) Justificar en los términos que le exija el Ayuntamiento el cumplimiento del destino de la subvención.
- c) Toda subvención concedida queda sometida a la condición de hacer constar en la documentación y publicidad impresa que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de URROZ-VILLA.
- d) El Ayuntamiento se reserva la capacidad de publicitar aquellas actividades que subvencione indicando su carácter de colaborador en la actividad.
- e) Será requisito para la percepción de subvenciones con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en su caso.



f) Reintegrar las subvenciones que le hubieren sido abonadas en caso de comprobación de la falta de destino de las mismas a las actividades, programas o proyectos para los que fueron reconocidas, o en el caso de incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

10.- JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE FONDOS.

Decimosegundo: Los beneficiarios de las subvenciones concedidas de acuerdo con las prescripciones de esta Ordenanza, deberán presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada.
- b) Instancia suscrita por el Presidente de la entidad o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, dirigida al Alcalde solicitando el pago de la subvención, indicando el número de la cuenta corriente al cual se ha de efectuar la transferencia.
- c) Facturas por el importe de la subvención concedida.
- d) Relación de gastos y documentación impresa generados por la actividad.
- e) Relación de subvenciones recibidas de otras entidades públicas o privadas.

Decimotercero: Las facturas a que hace referencia el artículo anterior habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales o fotocopias compulsadas.
- b) Estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención o en el cuarto trimestre del año anterior. Si se trata de una actividad puntual, en la fecha correspondiente a la mencionada actividad.
- b) Contener el sello de la casa suministradora y la firma.
- c) Ajustarse al presupuesto presentado al formular la solicitud.

Decimocuarto: En lo no previsto en la presente Convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga y en la Ley Foral 5/2001 de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo.

7.- Ratificación de Ordenanzas de la Mancomunidad.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Ratificar la Ordenanza de Cementerios aprobada por la Mancomunidad de Servicios administrativos de Izaga y publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 95 de 19 de mayo de 2015.

Se acuerda por unanimidad:

2º.- Ratificar la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Celebración de Matrimonios Civiles, aprobada por la Mancomunidad de Servicios administrativos de Izaga y publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 189 de 26 de septiembre de 2014.

Se acuerda por seis votos a favor y una abstención:

3º.- Ratificar la Ordenanza de Tenencia de Animales domésticos, especialmente Perros, que fue aprobada por la Mancomunidad de Servicios administrativos de Izaga y publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 44 de 5 de marzo de 2015.

8º.- Fijación de fechas de las Fiestas y Ferias de Urroz- Villa.

Se acuerda por unanimidad señalar los siguientes días festivos:

- FIESTAS PATRONALES DE URROZ- VILLA se celebrarán los días 13, 14, 15 y 16 de agosto de 2016.
- FERIAS DE URROZ- VILLA se celebrarán los días 12 y 13 de noviembre de 2016.

9.- Informaciones de Alcaldía.

El Sr. Alcalde informa que va a ausentarse durante los días 20 a 27 de diciembre de 2015, ambos inclusive, por lo que en su ausencia le sustituirá el primer Teniente- Alcalde José Joaquín Betelu, a favor del cual ya ha realizado delegación de Alcaldía.

10.- Ruegos y Preguntas.

La Concejala Sra. Myriam Bravo pregunta cuales son las inversiones que se han realizado en el mobiliario urbano, siendo respondido por el Alcalde de las que se han realizado efectivamente.

La Concejala Sra. Amaia Muñoz Izco pregunta si es posible modificar el pavimento de la entrada a la Iglesia de Urroz- villa a fin de evitar que las personas mayores tengan tropezones e incluso caídas a la entrada a la iglesia.

El Alcalde responde que hará las gestiones oportunas.

El Concejal José Javier Betelu pregunta si ya ha sido abonada la factura del espectáculo realizado, siendo respondido afirmativamente por el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las quince horas y treinta minutos, se levantó la sesión, de que se extiende la presente acta, que firman el Sr. Alcalde y Concejales, conmigo la Secretaria de que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,